Fecha: 2025-09-15 14:03:06
Radicado: I2025NC005613
No Folios: 86
Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTR

Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO (DTIV) 427 de 2025

PARA: **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**
LIDER DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

DE: **YARLEDY LOZANO TOVAR**
DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ASUNTO: **SOLICITUD DE ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

Respetada Doctor,

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de **NERGER PITALUA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía 15.029.355 de Lorica-Córdoba, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Cordialmente,

YARLEDY LOZANO TOVAR
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo-Contratista DTIV

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil YERY SAMIRA GIL RUBIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 28/01/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5225	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	700.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	700.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	700.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5225	**Fecha Registro:**	2025-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1708-1100-6-30206C-1708050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA D	Nación	10	CSF						
					Total:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANALISIS DE LA TOMA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA DEL PROYECTO DE INV

Firma Responsable

INEXISTENCIA No 808 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y vigilancia a la comercialización de los recursos pesqueros de uso ornamental a fin de contribuir al desarrollo sostenible de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia

PERFIL	ACTIVIDADES
PROFESIONAL POSGRADO III Título de Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría Título profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera Especialización en acuicultura, manejo de pesquería o Tecnología de gerencia de proyectos **EXPERIENCIA:** Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar técnicamente la implementación del procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP en las operaciones estadísticas del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC 2. Apoyar el proceso de seguimiento y aseguramiento de calidad de la información estadística de la operación Peces ornamentales acopiados en la Orinoquia y la Amazonia colombianas del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC. 3. Apoyar la preparación de la operación estadística Acopio de peces ornamentales en la Orinoquia y la Amazonia colombianas para su proceso de certificación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DANE en la norma técnica NTC – PE 1000 de 2020 4. Apoyar técnicamente la planificación y desarrollo de las actividades de seguimiento y control de las cuotas globales de pesca asignadas por el MADR a los recursos pesqueros ornamentales para la vigencia 2025. 5. Apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a los procesos de ordenación pesquera que se

	encuentran en fase de implementación por parte de la AUNAP. 6. Apoyar la atención, preparación y/o generación de insumos para las respuestas a las PQRS de temas relacionados con la pesca artesanal y ornamental solicitados a la entidad 7. Apoyar técnicamente el análisis de información pesquera y la elaboración del capítulo de peces ornamentales del documento de propuesta de las cuotas globales de pesca que se presentará al Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP en el año 2025. 8. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 9. Brindar apoyo a la Dirección General y a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los eventos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, cuando se requiera. 10. Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados. 11. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato que sean delegadas por parte del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025**.**

PAULA ANDREA MORALES SOTO

Secretaria General

Proyectó: Diego Ramos – contratista SG *Diego R.*

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 09
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 27/05/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
FECHA	Septiembre 2025
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y vigilancia a la comercialización de los recursos pesqueros de uso ornamental a fin de contribuir al desarrollo sostenible de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROFESIONALES, conforme a lo señalado en el numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011. El decreto 4181 de 2011 establece en su artículo 16 entre las funciones de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia está ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente y actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras, lo cual se realiza a través del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y se coordina desde el Grupo interno de trabajo de registro y estadísticas de pesca y acuicultura creado mediante la resolución 883 del 15 de mayo de 2020. Para dar cumplimiento a la primera función señalada, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia, estructura los procedimientos requeridos para garantizar el seguimiento y control eficaz de la actividad pesquera y de la acuicultura en todo el territorio nacional; además, coordina, de manera transversal a las direcciones regionales en la implementación y aplicación de las acciones de control que permitan verificar el cumplimiento a las disposiciones legales vigentes relacionadas con el ejercicio de las actividades de pesca y acuicultura en el país, las cuales están orientadas a velar por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros. En la actualidad, los recursos pesqueros de interés ornamental representan un gran renglón de la economía del sector pesquero, en razón a que estos son extraídos principalmente en las regiones de la Orinoquía y Amazonía del país para su comercialización en el mercado internacional, generando grandes divisas. En este sentido la AUNAP en ejercicio de sus funciones y en aras de garantizar el aprovechamiento sostenible de estos recursos requiere fortalecer su equipo técnico con profesionales que cuente con amplia experiencia en el manejo, identificación y control del aprovechamiento de estos recursos para implementar diferentes acciones de seguimiento y control de medidas de manejo como las cuotas de pesca, tallas reglamentarias, vedas, entre otros. En este sentido, para la implementación de las cuotas de pesca sobre los recursos ornamentales desde la DTIV se realiza el análisis de la información generada por el SEPEC y los informes de exportación presentados por los usuarios de la AUNAP, a fin de evaluar el

estado de los recursos y tomar decisiones basados en la mejor evidencia científica existente. De manera complementaria el análisis de las visitas y operativos permiten identificar riesgos y acciones de mejora que se adoptan para el fortalecimiento de los procedimientos del área, contribuyendo a la disminución de las posibles infracciones al estatuto pesquero y normatividad vigente, unido al aprovechamiento sostenible del recurso. Con respecto a la función relacionada con actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras, desde la creación del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC en el año 2012 se ha venido fortaleciendo la plataforma con la ampliación de los módulos y cobertura; es así como en el año 2019 se desarrolló el módulo de pesca de ornamentales, que inició con el monitoreo en los centros de acopio a nivel regional y que en la actualidad registra información en los 10 principales municipios donde se registra esta actividad. En este módulo se registran las especies, el volumen (número de individuos), origen, precio, destino, artes de captura y demás información valiosa que se requiere desde la AUNAP para la administración de los recursos ornamentales; en tal sentido, es importante resaltar que la colecta de los datos se realiza a través de un operador y que los profesionales de la DTIV se encargan de la revisión, validación, supervisión permanente y adopción de esta información para las medidas de manejo y control que se requieran a fin de garantizar la sostenibilidad del recurso para contar con información robusta para evaluar el estado del recurso y hacer la propuesta de cuota que se presenta al Comité Ejecutivo para la Pesca - CEP.

Adicionalmente, según lo dispuesto en la resolución 0586 del 2 de abril de 2019, "por medio de la cual se establecen lineamientos de ordenación pesquera en el territorio nacional"; y la resolución 2893 de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 00000586 de 2019 "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para desarrollar los procesos de ordenación pesquera en el territorio nacional"; en las cuales se establece que para adelantar los procesos de ordenación pesquera, se deben desarrollar las siguientes fases: diagnóstico, formulación e implementación, y seguimiento y en tal sentido la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia (DTIV), será la dependencia encargada de gestionar la fase de seguimiento, Lo anterior en atención con las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 4181 de 2011.
Para el desarrollo de sus funciones misionales la DTIV cuenta con siete (7) personas de planta, divididas en dos (2) técnicos, dos (2) apoyo administrativo y tres (3) profesionales; de los tres profesionales solo uno (1) tiene formación profesional de Ingeniero Pesquero con funciones técnicas para contribuir al desarrollo misional de esta área. Así las cosas, tal como certifica la secretaria general de la entidad, la AUNAP para poder desarrollar sus actividades durante la vigencia 2025 no cuenta con suficiente personal de planta que apoye en las actividades tendientes al cumplimiento de las funciones de la entidad, es por la situación descrita anteriormente, se hace necesario gestionar la contratación de profesionales y técnicos que suplan con las obligaciones y necesidades mínimas e inmediatas de la AUNAP. La Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia requiere el apoyo y acompañamiento profesional que coadyuve a la consecución de los objetivos misionales del área especialmente en las actividades de seguimiento tendientes a ejercer inspección y vigilancia sobre las especies ornamentales en cumplimiento al marco normativo vigente, en la realización de un control y vigilancia eficaz a la actividad pesquera, además, de apoyar en la estructuración de conceptos técnicos para el seguimiento, control y vigilancia del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y hacer seguimiento a la estadística pesquera a nivel nacional con el fin de tener actualizada la información correspondiente a las Bases de datos del SEPEC y contribuir a la definición de cuotas globales para los recursos ornamentales.

De esta manera, tal como se dejó constancia la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar las funciones objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un PROFESIONAL CON POSGRADO CATEGORIA III de acuerdo con la tabla de honorarios 2024 adoptada por la AUNAP.

Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los

	presentes Estudios Previos.
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta de un profesional en Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera , del órgano competente.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia y en desarrollo de su función principalmente relacionada con la actualización de las bases de datos estadísticas pesqueras, asociada a los proyectos de inversion: MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL" y "FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL", se requiere contratar una persona natural, para que apoye la elaboración de las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente y actualizar las bases de datos estadísticas pesqueras; apoyar el seguimiento de los procesos de ordenación pesquera implementados por la AUNAP con el fin de apoyar el seguimiento tendientes a ejercer inspección y vigilancia en cumplimiento del marco normativo vigente; además de preparar y/o generar insumos de las respuestas a los diferentes PQRS que se requieran a la entidad, así como en la estructuración de conceptos técnicos para el seguimiento, control y vigilancia del aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y los procesos de ordenación pesquera implementados.

c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 33 del 11 de enero de 2024 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*		
Nivel	*Posgrado*	
Categoría	*III*	
Requisitos	**Titulo**	**Experiencia**
	Título de Posgrado en modalidad de Especialización	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar
Equivalencia	N/A	N/A

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la

	Resolución No 033__ del 11_de enero de 2024_, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"*.
	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del

contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.

13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
22. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar técnicamente la implementación del procedimiento de generación de estadísticas de la AUNAP en las operaciones estadísticas del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC
2. Apoyar el proceso de seguimiento y aseguramiento de calidad de la información estadística de la operación Peces ornamentales acopiados en la Orinoquia y la Amazonia colombianas del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano - SEPEC.
3. Apoyar la preparación de la operación estadística Acopio de peces ornamentales en la Orinoquia y la Amazonia colombianas para su proceso de certificación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DANE en la norma técnica NTC – PE 1000 de 2020
4. Apoyar técnicamente la planificación y desarrollo de las actividades de seguimiento y control de las cuotas globales de pesca asignadas por el MADR a los recursos pesqueros ornamentales para la vigencia 2025.
5. Apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades de seguimiento y control a los procesos de ordenación pesquera que se encuentran en fase de implementación por parte de la AUNAP.
6. Apoyar la atención, preparación y/o generación de insumos para las respuestas a las PQRS de temas relacionados con la pesca artesanal y ornamental solicitados a la entidad

	7. Apoyar técnicamente el análisis de información pesquera y la elaboración del capítulo de peces ornamentales del documento de propuesta de las cuotas globales de pesca que se presentará al Comité Ejecutivo para la Pesca – CEP en el año 2025. 8. Adelantar las actividades de supervisión que sean requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 9. Brindar apoyo a la Dirección General y a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en los eventos y reuniones técnicas nacionales e internacionales, cuando se requiera. 10. Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados. 11. Las demás obligaciones que sean relacionadas con el objeto del contrato que sean delegadas por parte del supervisor del contrato.
	PLAZO: A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTI SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($27.650.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que valor mensual corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.900.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.900.000)** contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 5225 del 28 de enero de 2025. b) Tres (3) pagos mensuales a razón de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.900.000) con** corte al último día de cada mes, con cargo al CDP N° 5225 del 28 de enero de 2025. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 5225 del 28 de enero de 2025. Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido. (Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días) En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

	La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es: CODIGO BPIN: 202300000000318 Para proyecto de inversión: " *Fortalecimiento de la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del gobierno nacional"* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al **Objetivo general** "*Fortalecer la generación de información estadística de la actividad pesquera y de la acuicultura para facilitar la planificación y toma de decisiones por parte del gobierno nacional.",* dentro del **objetivo específico**: *Aumentar de la cobertura geográfica el proceso de toma de información de la actividad pesquera y de la Acuicultura* y de la **actividad**: *Recolectar, procesar y analizar datos de la información estadística de la pesca y la acuicultura.*
	Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1708	C-1708-1100-6-30206C-1708050-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA D CDP 5225 R10	"FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA PARA FACILITAR LA PLANIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL "	*A-02-02-02-008-003-09 Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
5225	28/01/2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	$ 700.000.000	$27.650.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Profesional	*Posgrado III*
Pregrado	*Biología, Biología Marina o Ingeniería Pesquera*
Posgrado	*Especialización en acuicultura, manejo de pesqueria o Técnologia de gerencia de proyectos*
Equivalencia	*N/A*
Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el **Director Técnico de Inspección y Vigilancia**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACION DEL RIESGO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.

GARANTIAS

(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	**Contractual**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

	El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**YARLEDY LOZANO TOVAR** **DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo-Contratista DTIV

Aprobó: Yarledy Lozano Tovar**-** Directora Técnica De Inspección Y Vigilancia

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién		Impacto después	¿Cuál es el Persona	fecha	fecha	Monitoreo y revisión

													s del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista a entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractu	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constit	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente	

						al							ución de una garantía única de cumplimiento.									

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y...	Consecuencia de la ocurrencia del...	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del el servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

Bogotá, septiembre 2025

Doctor.

WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

Asunto: Presentación propuesta de prestación de servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.

NERGER PITALUA CORREA, identificado con Cédula de Ciudadanía de Lorica - Córdoba N° 15029355, de Profesión ACUICULTOR, presento ante usted oferta de servicios para el desarrollo de actividades en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, en los siguientes términos:

Objeto: "Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y vigilancia a la comercialización de los recursos pesqueros de uso ornamental a fin de contribuir al desarrollo sostenible de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia"

Plazo: A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.

Propuesta económica: el valor de los honorarios mensuales para la prestación del servicio, corresponderá a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($.7.900.000)

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta. Asimismo, anexo los documentos pertinentes a mi hoja de vida para su estudio, en los cuales estarán mis datos de contacto.

Atentamente,



Nerger Pitalua Correa
C.C. No. 15.029.355

AUNAP	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	**Código:** FT-GC-004
	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	**Versión:** 3
		Fecha: 12/04/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NEGER PITALUA CORREA		
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	15.029.355

OBJETO CONCTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y vigilancia a la comercialización de los recursos pesqueros de uso ornamental a fin de contribuir al desarrollo sostenible de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia
PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA	

	SOLICITADA	ACREDITADA
PROFESIÓN	Titulo profesional en Biología, Biología Marina o Acuicultura	Acuicultor
Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Título de Posgrado en modalidad de Especialización	Especialización en Técnologia en gerencia de Proyectos

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	Número	Fecha de expedición
	1067893213	17/07/2014

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

	SOLICITADO	ACREDITADO
OBJETO SOCIAL	N/A	

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
EXPERIENCIA SOLICITADA		18 Meses	

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	12/3/2025	11/9/2025	0	5.0	30.0	
2	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP	29/8/2024	28/2/2025	0	5.0	30.0	
3	CORPOCUENCAS	29/8/2024	28/2/2025	0	5.0	30.0	
4	SENA-CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA PORVENIR	5/3/2024	14/12/2024	0	9.0	9.0	
5	SENA-CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA PORVENIR	7/2/2023	30/11/2023	0	9.0	23.0	
6	SENA-CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA PORVENIR	11/2/2022	30/11/2022	0	9.0	19.0	
			TOTAL	0	42	141	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	-	18 Meses	-	SÍ

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por NEGER PITALUA CORREA, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 11 días del mes de septiembre del 2025

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN
Firma
Nombre YARLEDY LOZANO TOVAR